

57.854

FERNANDO GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ
Director

Comentarios
sistemáticos a la Ley 22/
2011, de 28 de julio, de
residuos y suelos
contaminados



Autores

AITANA DE LA VARGA PASTOR
FERNANDO GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ
TOMÁS PRIETO ÁLVAREZ
ANGEL RUIZ DE APODACA ESPINOSA
IÑIGO SANZ RUBIALES
RUBÉN SERRANO LOZANO

THOMSON REUTERS
ARANZADI

SUMARIO

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	29
I.1. Presentación.....	29
I.2. Objeto de la obra.....	31
I.3. Contenido.....	33
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS: APROXIMACIÓN A SU ESENCIA Y ELEMENTOS ESTRUCTURAN- TES QUE LA CONDICIONAN Y CONFORMAN	39
1. Presentación de la ley: origen, carácter, contenido y objeto.....	40
1.1. <i>Derecho español y Derecho europeo de residuos</i>	41
1.2. <i>Carácter de la LRSC</i>	46
A. La LRSC como ley general, marco o cabecera en mate- ria de residuos (con sus normas sectorializadas).....	46
B. La LRSC como ley –en su gran mayoría– básica (con sus desarrollos autonómicos).....	49
1.3. <i>Contenido de la Ley</i>	51
1.4. <i>Objeto y finalidades de la Ley</i>	52
2. Ámbito material de la lrsc: el residuo	54
2.1. <i>Concepto y clases de residuo</i>	54
A. Noción de residuo.....	54
B. Conceptos a deslindar: subproducto y fin de la condi- ción de residuo	57
a. El subproducto.....	57

	<u>Página</u>
b. Fin de la condición de residuo	62
C. Clases de residuos.....	65
a. Residuos domésticos.....	66
b. Residuos comerciales.....	67
c. Residuos industriales.....	67
d. Residuos peligrosos	68
2.2. <i>Residuos excluidos de la LRSC</i>	69
A. Exclusiones totales.....	69
a. Emisiones a la atmósfera	69
b. Dióxido de carbono capturado y transportado con fines de almacenamiento geológico.....	70
c. Suelos no contaminados excavados	70
d. Residuos radiactivos.....	71
e. Explosivos desclasificados	72
f. Materias fecales y otros materiales naturales....	72
B. Exclusiones en los aspectos ya regulados.....	73
a. Aguas residuales	73
b. Subproductos animales	74
c. Cadáveres de animales no sacrificados.....	74
d. Residuos mineros	74
C. Exclusión parcial y en los aspectos ya regulados	74
3. Principios de la política de residuos.....	75
3.1. <i>Principios básicos de protección de la salud humana y del medio ambiente</i>	75
A. Protección de la salud y del ambiente, ¿principios u objetivos de la política de residuos?.....	75
B. En particular, la lucha contra el cambio climático	78
3.2. <i>Principio de jerarquía en la producción y gestión de residuos y el enfoque de ciclo de vida</i>	78

	<u>Página</u>
A. Jerarquía en relación con los residuos: ¿principio o norma sustantiva? Su historia	78
B. Los cinco escalones de la jerarquía de la LRSC.....	82
a. Prevención.....	83
b. Preparación para la reutilización.....	84
c. Reciclado.....	85
d. Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética	86
e. Eliminación.....	86
C. Una norma orientativa, sometida al enfoque del ciclo de vida y a principios generales ambientales.....	87
3.3. <i>Principios de autosuficiencia y proximidad</i>	91
3.4. <i>Principios de acceso a la información y participación en materia de residuos</i>	96
3.5. <i>Principio quien contamina paga</i>	98
A. Conceptuación y reconocimiento.....	98
B. Acogida del principio quien contamina paga en la LRSC.....	100
a. Sujeto contaminante responsable de los costes de gestión.....	101
b. Costes sufragables.....	102
C. Instrumentos para la efectividad del principio	103
4. Competencias administrativas.....	105
4.1. <i>Competencias de la Administración General del Estado</i>	105
4.2. <i>Competencias de las Comunidades Autónomas</i>	107
4.3. <i>Competencias de las Entidades Locales</i>	107
A. Los mandatos básicos sobre residuos en la legislación de régimen local.....	108
B. Las competencias locales en materia de residuos en la LRSC.....	110
a. Servicio obligatorio local.....	111

	<u>Página</u>
b. Servicios y decisiones facultativos para la entidad local.....	114
4.4. <i>Sobre la declaración de servicio público de la gestión de residuos....</i>	117
4.5. <i>La Comisión de coordinación en materia de residuos</i>	123
Abreviaturas.....	126
Bibliografía.....	126

CAPÍTULO II

LOS INSTRUMENTOS INTEGRANTES DE LA POLÍTICA DE RESIDUOS, ELEMENTOS INDISPENSABLES, A LA HORA DE EJECUTAR CUANTAS ACTUACIONES SE PREVEAN EN RELACIÓN CON LOS MISMOS: EN PARTICULAR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS Y LAS MEDIDAS DE FOMENTO DE UNOS Y OTROS ...	131
--	-----

I. Introducción: breve remembranza de los antecedentes que fundamentan y han propiciado la vigente regulación de los instrumentos de política de residuos por la Ley 22/2011, de 28 de julio	132
I.1. <i>El destacado y decisivo papel de la Unión Europea, a través de las Directivas Comunitarias, como precursora fundamental y casi única, de la implementación de planes y programas de residuos por la totalidad de Estados miembros de aquella</i>	135
I.2. <i>La incorporación de las Directivas Comunitarias a la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, y la determinación por esta de planes y programas de residuos, como antecedente inmediato de su vigente regulación.....</i>	146
I.3. <i>Visión panorámica de la regulación de los instrumentos de la política de residuos por la vigente Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados: Especial hincapié en el propósito y objetivo que con ellos se persigue.....</i>	151
II. Aspectos más destacados de los planes y programas de gestión de residuos a la luz de su regulación y praxis: especial referencia a sus clases, contenido y finalidad.....	158
II.1. <i>Contenido, estructura y objetivos del Plan Estatal marco de gestión de residuos</i>	160

	<u>Página</u>
II.2. <i>Los planes autonómicos de gestión de residuos: Los auténticos y verdaderos protagonistas de la planificación sobre tal materia. Referencia sumaria a los diversos elementos que integran aquellos.....</i>	167
II.3. <i>Los programas de gestión de residuos de las Entidades Locales: Una posibilidad, que lejos de ser una mera entelequia es una realidad contrastada y verificada.....</i>	178
II.4. <i>Algunos aspectos comunes que en relación con los planes y programas de gestión de residuos determina el legislador.....</i>	182
III. Los programas de prevención de residuos o cómo evitar que el crecimiento económico se asocie a una mayor generación de residuos: entre la utopía y una realidad difícil de alcanzar.....	187
III.1. <i>La difícil y complicada labor de los programas de prevención de residuos: Romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos.....</i>	193
III.2. <i>Ámbito, objetivos y medidas de los programas de prevención de residuos para lograr la reducción del peso de estos últimos en el horizonte 2020 que, curiosamente, coincide con la Estrategia Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.....</i>	194
III.3. <i>Formas alternativas de aprobación de los programas de prevención de residuos y evaluación periódica de los mismos como garantía imprescindible para poder verificar fehacientemente los progresos realizados y así poder fijar nuevos y más ambiciosos objetivos.....</i>	200
IV. Medidas de fomento económico para prevenir la generación de residuos y mejorar la gestión de estos últimos: algunas consideraciones y reflexiones sobre el particular.....	206
IV.1. <i>La función esencial de las medidas económicas, financieras y fiscales, para lograr la verdadera implementación de los planes y programas de residuos: Especial referencia al establecimiento de cánones para alcanzar las finalidades que estos últimos persiguen.....</i>	207
IV.2. <i>El fomento desde la contratación pública del uso de productos reutilizables, materiales fácilmente reciclables y productos fabricados con materiales procedentes de residuos: Una buena iniciativa a seguir por todos los administrados.....</i>	213
IV.3. <i>La articulación temporal por las Administraciones Públicas de mecanismos que prioricen el reciclado dentro de la Unión Europea:</i>	

	<u>Página</u>
<i>Una delirante e insólita regulación, a modo de colofón, de las medidas e instrumentos económicos</i>	215
V. Conclusiones.....	220
Bibliografía.....	226
 CAPÍTULO III	
LA INTERVENCIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, LOS BIORRESIDUOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD AMBIENTAL.....	229
Introducción	231
I. Técnicas de intervención sobre la producción y gestión de residuos	234
1. <i>Planteamiento y marco</i>	234
2. <i>Validez de las autorizaciones y comunicaciones previas en todo el territorio nacional</i>	237
3. <i>El régimen de autorización</i>	240
3.1. La autorización de instalación y la autorización de gestión de residuos	242
3.2. El procedimiento autorizatorio común estatuido por la LRSC	245
A. Competencia para el otorgamiento y la participación de entidades colaboradoras.....	246
B. Plazo de resolución.....	250
C. Silencio negativo.....	251
D. Vigencia.....	252
E. La nada pacífica cuestión de la renovación automática de las autorizaciones. Confusión inicial y aclaración por la posterior Ley 15/2013 .	254
3.3. Solicitud y contenido de la autorización de gestión de residuos.....	257
A. Contenido de la solicitud.....	257
B. Contenido de la autorización de gestión	258



	<u>Página</u>
3.4. Solicitud y contenido de la autorización de las instalaciones de tratamiento de residuos.....	258
A. Contenido de la solicitud.....	258
B. Contenido de la autorización.....	259
C. Instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la legislación de prevención y control integrados de la contaminación.....	260
D. Instalaciones de gestión de residuos bajo el ámbito de aplicación de la normativa de evaluación de impacto ambiental.....	266
E. Instalaciones y gestión de residuos con normativa sectorial propia: incineradoras, vertederos y flujos específicos de residuos.....	269
3.5. Posibles exenciones a las autorizaciones de instalación y de gestión de residuos.....	275
3.6. Transmisibilidad de las autorizaciones de gestor y de instalación.....	279
4. <i>El régimen de comunicación previa en sustitución de la autorización administrativa en determinadas actividades de producción y gestión de residuos.....</i>	<i>279</i>
4.1. Concepto y naturaleza de la comunicación previa como técnica de intervención administrativa.....	282
4.2. Ámbito de la comunicación previa en materia de residuos, prevista en la LRSC.....	286
4.3. Forma y contenido de las comunicaciones previas previstas en la LRSC.....	287
A. Contenido de las comunicaciones de las industrias o actividades productoras de residuos.....	287
B. Contenido de las comunicaciones de las empresas que transportan residuos con carácter profesional.....	288
C. Contenido de las comunicaciones de las empresas que recogen residuos con carácter profesional.....	289

	<u>Página</u>
D. Contenido de las comunicaciones que deben presentar los negociantes y agentes.....	289
4.4. Vigencia de la comunicación previa.....	289
4.5. La constancia de la realización de la obligatoria comunicación previa.....	290
4.6. El régimen de control de las actividades sujetas a comunicación previa.....	292
4.7. Imposibilidad de recurrir contra una comunicación previa.....	294
4.8. Responsabilidad de los daños causados por actividades comunicadas.....	295
5. Régimen transitorio en materia de autorizaciones y comunicaciones previas respecto de actividades o instalaciones existentes.....	296
6. La información en manos de la administración sobre actividades e instalaciones sujetas a autorización o comunicación previa.....	298
6.1. El Registro Nacional de Producción y Gestión de Residuos.....	298
6.2. El Archivo cronológico.....	299
7. La tramitación electrónica en la instrumentación de las técnicas de prevención.....	300
II. Producción y posesión de residuos.....	302
1. La producción de residuos.....	302
2. El concepto de productor de residuos y sus obligaciones en la LRSC	303
2.1. Obligaciones de gestión para el productor de residuos	303
2.2. Obligaciones de información.....	305
3. El productor de residuos domésticos y comerciales.....	305
4. El productor de residuos peligrosos.....	308
5. Extinción de la responsabilidad del productor o poseedor de residuos	309
III. La gestión de residuos.....	310
1. El amplio concepto de gestión.....	311
2. Las nuevas figuras de agente y negociante como gestores.....	312

	<u>Página</u>
3. <i>Obligaciones del gestor de residuos</i>	313
4. <i>El traslado de residuos</i>	317
4.1. <i>Requisitos generales y novedades normativas inmediatas</i>	319
4.2. <i>Régimen del traslado interautonómico de residuos</i>	322
A. <i>Régimen uniforme. Comunicación previa única</i>	322
B. <i>Evitación de restricciones autonómicas y necesidad de un adecuado desarrollo reglamentario estatal en materia de transporte de residuos entre Comunidades Autónomas</i>	327
C. <i>La declaración de servicio público de la gestión de determinados residuos como obstáculo al traslado de residuos</i>	332
D. <i>Notificación previa como requisito de determinados traslados y la modificación operada por el Real Decreto-ley 17/2012 y posterior Ley 11/2012</i>	333
E. <i>Causas de oposición al traslado que puede alegar una Comunidad Autónoma</i>	337
4.3. <i>Los traslados intraautonómicos</i>	340
4.4. <i>Los traslados internacionales de residuos a otros países de la UE y a terceros países</i>	341
IV. La gestión y objetivos cuantitativos de reutilización y reciclado establecidos en la LRSC	343
1. <i>El reciclado al nivel de la reutilización tras las modificaciones del Real Decreto-Ley 17/2012 (posterior ley 11/2012)</i>	343
2. <i>Preparación para la reutilización: el derogado artículo 21.2 y la frustrada apuesta por el DDR</i>	347
3. <i>El reciclado de alta calidad, ahora opción prioritaria</i>	350
4. <i>Objetivos cuantitativos de preparación para la reutilización y reciclado de determinados flujos de residuos</i>	353
V. Los biorresiduos	359

	<u>Página</u>
1. <i>El concepto de biorresiduo</i>	359
2. <i>El concepto de compost articulado por la lrsc. Problemas con la regulación de fertilizantes</i>	360
3. <i>Objetivos de valorización de la materia orgánica: la necesaria recogida selectiva</i>	364
VI. El restablecimiento de la legalidad ambiental	366
VII. Conclusión	370
Bibliografía	371
CAPÍTULO IV	
ALGUNAS CUESTIONES EN TORNO A LA RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR DEL PRODUCTO: ESPECIAL REFERENCIA A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	
	379
1. Regulación	379
2. Concepto	386
3. El productor del producto y su responsabilidad en la prevención de residuos	389
3.1. <i>La obligación del productor del producto para adoptar medidas en la fase de su diseño y concepción para reducir cuantitativa y cualitativamente los residuos</i>	391
3.2. <i>La reutilización como medida de prevención para reducir la cantidad de residuo</i>	394
3.3. <i>El alargamiento de la vida útil del producto como medida para reducir la cantidad de residuo</i>	398
4. El productor del producto y su responsabilidad en la organización de la gestión de los residuos: el sistema de depósito y devolución, el sistema individual y el sistema colectivo	400
4.1. <i>La previsión de la disposición transitoria cuarta, disposición adicional octava y disposición final tercera de la ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados</i>	412
4.2. <i>La desierta regulación de la ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados respecto al sistema de depósito, devolución y retorno de los envases y residuos de envases</i>	415

	<u>Página</u>
5. El requisito del necesario respeto al funcionamiento del mercado interior: la base jurídica de las directivas como delimitación de las posibilidades de actuación para los estados miembros y el propio funcionamiento de los sistemas de gestión.....	419
6. La supresión de la previsión de la disposición adicional segunda de la ley 22/2011 respecto al calendario de sustitución de bolsas comerciales de un solo uso de plástico no biodegradable.....	435
Bibliografía.....	436

CAPÍTULO V

REGULACIÓN, PROBLEMÁTICA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS SUELOS CONTAMINADOS: ESPECIAL ATENCIÓN TANTO A SU DECLARACIÓN, INVENTARIO Y SUJETOS RESPONSABLES, COMO A LAS DIVERSAS ACCIONES QUE CABE EMPRENDER CON LA FINALIDAD DE RECUPERARLOS Y REPARARLOS	441
--	-----

I. Introducción.....	443
1. <i>Los suelos como recurso ambiental. Su contaminación</i>	444
2. <i>De la corrección a la prevención: de los suelos «contaminados» al control (indirecto) de las emisiones contaminantes del suelo</i>	449
2.1. Ausencia de una regulación general de control de emisiones al suelo.....	449
2.2. La contaminación de los suelos se controla mediante normas de inmisión: los estándares de calidad de los suelos.....	450
2.2.1. Inviabilidad del control de la calidad de los suelos mediante normas de vertidos.....	450
2.2.2. La utilidad de los estándares de inmisión como normas (indirectas) de emisiones o vertidos.....	452
3. <i>La normativa aplicable</i>	454
3.1. Un título de una ley hecho para adaptarse a un reglamento previo.....	454
3.2. Los suelos contaminados, entre la ley de residuos y la ley de responsabilidad ambiental: problemas de aplicación	455

	<u>Página</u>
II. Actividades potencialmente contaminantes	458
1. <i>La lista de actividades potencialmente contaminantes</i>	458
1.1. Reiteración de contenidos legales y reglamentarios	458
1.2. El carácter preventivo de la lista	459
1.3. Efectos de la inclusión de una actividad en la lista: no genera responsabilidad objetiva ni obligaciones sustantivas: sólo impone una obligación procedimental: la emisión de informes periódicos	460
2. <i>Los deberes de información de los titulares</i>	461
2.1. El informe preliminar silenciado por la ley pero exigible: su constitucionalidad	461
2.2. Los informes periódicos a la administración de tutela	464
2.2.1. Naturaleza jurídica de los informes	464
2.2.2. Algunos problemas de seguridad jurídica: la indeterminación de la periodicidad	466
2.3. ¿Son exigibles los informes por cambio de actividad?: la coherencia de una previsión reglamentaria	467
2.4. La imposición del deber de registro	467
2.4.1. Una peculiar obligación de informar a través de la publicidad registral	467
2.4.2. Más problemas de seguridad jurídica: el concepto de transmisión y el momento de la inscripción	468
III. La declaración de suelos contaminados	469
1. <i>Procedimiento de declaración</i>	469
1.1. Aplicabilidad de las normas de la LAP	469
1.2. Naturaleza del procedimiento e iniciación	470
1.2.1. Ante el silencio legal, puede iniciarse de oficio o a instancia de parte	470
1.2.2. Sobre el papel prevalente de los informes periódicos. La relativa pérdida de interés del denominado «informe preliminar de situación» ...	472

	<u>Página</u>
1.2.3. Un efecto de la iniciación del procedimiento no previsto por la ley: la inscripción registral de dicho inicio.....	473
1.3. Instrucción: los requisitos para la declaración de suelo contaminado. Comprobación y valoración.....	474
1.3.1. Un elemento reglado: la presencia de componentes peligrosos.....	475
1.3.2. La evaluación de riesgos para la salud humana o el medio ambiente. la remisión al reglamento y el «riesgo inaceptable» como concepto jurídico indeterminado.....	475
1.4. Resolución: la declaración de suelos contaminados o no contaminados.....	480
1.4.1. Concepto de declaración.....	480
1.4.2. Sentidos posibles de la declaración.....	482
1.4.3. El contenido de la declaración de suelo contaminado: la previsión legislativa.....	482
1.4.4. La declaración de suelo contaminado como técnica de policía.....	483
1.5. Sobre el procedimiento de declaración de que un suelo ha dejado de estar contaminado.....	484
2. <i>Efectos de la declaración de suelo contaminado</i>	485
2.1. Una obligación sustantiva sin sujeto determinado: la obligación de limpieza.....	485
2.1.1. La obligación de limpiar el suelo surge de la declaración.....	485
2.1.2. Pero no está sometida a plazo alguno: la «discrecionalidad temporal».....	486
2.1.3. ... Y necesita del requerimiento para concretar el sujeto obligado.....	487
2.2. La inscripción registral de la declaración de suelo contaminado.....	488
2.3. La posible suspensión de licencias urbanísticas.....	489
3. <i>En concreto, la obligación de descontaminación</i>	492

	<u>Página</u>
3.1. Formas de descontaminación y prioridades	492
3.1.1. Limpieza vs. Aislamiento	492
3.1.2. La limpieza, en función de los usos	495
3.1.3. ¿In situ o ex situ?	495
3.2. La declaración de suelo contaminado implica la exclusiva dirección administrativa del proceso de descontaminación	496
3.3. La exigencia administrativa de limpieza del suelo: una manifestación de la autotutela en el ámbito de la responsabilidad extracontractual.....	497
3.3.1. Responsabilidad por daños ambientales «puros».....	497
3.3.2. Exigibilidad administrativa de la responsabilidad por daños: el papel de la LRSC.....	499
3.3.3. La declaración de suelo contaminado y su ejecución forzosa: autotutela declarativa y autotutela ejecutiva.....	501
4. <i>De la corrección a la prevención a través del riesgo</i>	502
4.1. Un suelo contaminado es un suelo contaminante. La reparación de daños como eliminación de riesgos. Alteridad de la relación de responsabilidad extracontractual.....	502
4.2. Vuelta al principio: paradójicamente la obligación de restaurar es mas prevención que reparación. El papel del riesgo	504
IV. Los inventarios de suelos contaminados	505
1. <i>El deber de inventariar los suelos declarados contaminados</i>	505
1.1. Por parte de las comunidades autónomas	505
1.2. Por parte del ministerio	507
2. <i>El deber de información pasiva de la administración a través de los inventarios</i>	508
2.1. La falta de precisión en la determinación del contenido mínimo	510

	<u>Página</u>
3. <i>El riesgo como factor de actuación prioritaria</i>	512
4. <i>La declaración de descontaminación de un suelo declarado previamente como contaminado</i>	513
V. Los sujetos responsables y la recuperación de suelos	515
1. <i>Los obligados a la descontaminación de los suelos declarados como contaminados</i>	517
1.1. Los causantes como obligados principales.....	517
1.1.1. Responsabilidad solidaria.....	519
1.2. Los propietarios de los suelos contaminados y los poseedores de los mismos como responsables subsidiarios.....	520
1.2.1. ¿Cuándo no podrá responder el causante?.....	521
1.2.2. ¿Por qué deben responder el propietario y el poseedor de los suelos contaminados si no son los causantes?.....	522
1.2.2.1. La propiedad privada. Un derecho pero también un deber.....	522
1.2.2.2. La posesión del suelo contaminado y sus repercusiones.....	526
1.2.2.3. La temporalidad en la condición de poseedor y de propietario. Transmisión y abandono.....	527
1.3. Los bienes de dominio público en régimen de concesión. Una excepción a la regla general.....	528
1.4. La administración pública como ejecutora subsidiaria.....	529
1.5. El derecho a repercutir el coste en el causante. un derecho limitado por el uso.....	531
2. <i>¿Quién responde de las obligaciones pecuniarias?</i>	532
2.1. La responsabilidad solidaria en las obligaciones pecuniarias.....	534
2.2. La responsabilidad subsidiaria en las obligaciones pecuniarias.....	536
2.3. Posibilidades y repercusiones de la financiación pública de la descontaminación.....	538

	<u>Página</u>
VI. La reparación en vía convencional de suelos contaminados.....	539
1. <i>La posibilidad de llegar a un acuerdo para recuperar el suelo.....</i>	<i>539</i>
1.1. Una vez declarado el suelo contaminado: acuerdos, convenios de colaboración y contratos	539
1.1.1. Los acuerdos	541
1.1.2. Los convenios de colaboración y los incentivos económicos como medio de financiación	542
1.1.3. Los contratos de la LCSP.....	544
2. <i>El deber de asumir el coste de la descontaminación por parte del obligado.....</i>	<i>546</i>
VII. La recuperación voluntaria de suelos y sin necesidad de declarar el suelo como contaminado: proyecto de recuperación	547
Bibliografía.....	548

CAPÍTULO VI

LA INFORMACIÓN SOBRE RESIDUOS: DERECHOS Y DEBERES DE LOS OPERADORES JURÍDICOS.....	555
1. El registro de producción y gestión de residuos.....	555
1.1. <i>Sobre la actividad registral.....</i>	<i>555</i>
1.2. <i>El contenido de la inscripción registral.....</i>	<i>556</i>
1.3. <i>Registros autonómicos y registro nacional.....</i>	<i>558</i>
1.4. <i>El carácter «público» del registro.....</i>	<i>560</i>
1.5. <i>Regulación del registro.....</i>	<i>561</i>
2. El «archivo» cronológico.....	562
3. Obligaciones de información.....	564
3.1. <i>Obligación de los gestores de informar a la administración autonómica y, en su caso, a la administración local.....</i>	<i>564</i>
3.2. <i>El principio de lealtad institucional: una pluralidad de posibilidades.....</i>	<i>567</i>



Bibliografía.....	572
-------------------	-----

CAPÍTULO VII

UNA VISIÓN PANORÁMICA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE POLICÍA Y SANCIONADORA EN MATERIA DE RESIDUOS A LA LUZ DE SU VIGENTE REGULACIÓN: ESPECIAL REFERENCIA A LA RESPONSABILIDAD, VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE	573
--	-----

I. A Modo de introducción: aproximación a la actividad administrativa de policía y sancionadora en materia de residuos y suelos contaminados	574
--	-----

I.1. <i>Análisis comparativo de la vigente regulación contenida en el Título VII de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, respecto de la contemplada tanto en el Título VI de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, como en el Capítulo VII de la Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases: Aspectos más novedosos y dignos de mención que ha introducido aquella respecto de estas últimas.....</i>	575
---	-----

I.2. <i>Algunas consideraciones críticas en relación con la regulación formal que el legislador de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, lleva a cabo dentro del Título VII de la misma.....</i>	584
---	-----

I.3. <i>Un apunte sobre los nefastos y desastrosos efectos que produce la «motorización legislativa» que desde hace años (no podemos decir otra cosa) venimos padeciendo en nuestro ordenamiento jurídico: En particular, el caso de la Ley 11/2012, de 19 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente</i>	588
---	-----

I.4. <i>Transcendencia de la actividad administrativa de policía y sancionadora en la salvaguarda y protección del medio ambiente: especial referencia a su aplicación en el ámbito de los Residuos y Suelos contaminados</i>	600
---	-----

II. La responsabilidad en materia de residuos.....	607
--	-----

II.1. <i>Concepto de responsabilidad en materia de residuos a la que se refiere el legislador</i>	609
---	-----

II.2. <i>Alcance de la responsabilidad en materia de residuos: Especial referencia a la acción de repetición</i>	615
--	-----

	<u>Página</u>
II.3. <i>Posible responsabilidad en que puede incurrir la Administración Pública en materia de residuos</i>	621
III. La actividad administrativa de policía en materia de residuos y suelos contaminados	630
III.1. <i>Algunas consideraciones generales sobre las competencias, medios de vigilancia, inspección y control que en materia de residuos y suelos contaminados corresponden a las Administraciones Públicas</i>	632
III.2. <i>Sujetos, objeto y momento de la inspección en materia de residuos y suelos contaminados</i>	644
IV. La actividad administrativa sancionadora en materia de residuos..	659
IV.1. <i>Sujetos responsables de las infracciones</i>	663
IV.2. <i>Una visión panorámica de la regulación de las infracciones y sanciones en materia de residuos: especial referencia a la graduación y concurrencia de estas últimas, así como a la prescripción de las infracciones y sanciones</i>	677
IV.2.1. <i>Infracciones en materia de residuos y suelos contaminados</i>	679
IV.2.2. <i>Sanciones en materia de residuos y suelos contaminados</i>	686
IV.2.3. <i>Graduación de las sanciones</i>	695
IV.2.4. <i>Concurrencia de sanciones</i>	701
IV.2.5. <i>Prescripción de las infracciones y las sanciones</i>	705
IV.3. <i>Potestad sancionadora, procedimiento sancionador y medidas de carácter provisional</i>	713
IV.3.1. <i>La potestad sancionadora</i>	714
IV.3.2. <i>Procedimiento sancionador</i>	719
IV.3.3. <i>Medidas de carácter provisional</i>	724
IV.4. <i>Efectos colaterales que de manera independiente de la sanción puede llevar aparejada la misma: Reparación del daño e indemnización....</i>	736
IV.5. <i>Medios de ejecución forzosa de que puede prevalerse la Administración Pública ante el incumplimiento por el infractor de la restauración o indemnización acordada: Multas coercitivas y ejecución subsidiaria</i>	742

SUMARIO

	<u>Página</u>
IV.6. <i>El efecto disuasorio de la publicidad como medida complementaria de las sanciones, ante las infracciones más graves y mediáticas</i>	749
V. Conclusiones.....	753
Bibliografía.....	761